



RESOLUCIÓN N°003879 DE 2026

(19 de enero)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR PARA EL PERÍODO 2026-A EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas en el literal *j* del artículo 13, Resolución No. 21042 - Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el Consejo Superior expidió el Reglamento Estudiantil;

Que el artículo 68 de la citada norma determina que CORHUILA reconoce y destaca ante la comunidad académica aquellos estudiantes que sobresalen por razones de rendimiento académico, otorgando becas de honor, que consiste en un descuento en el pago de la matrícula por un semestre;

Que mediante Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015, el Consejo Superior modificó el literal *a*) del artículo 68 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el cual establece lo siguiente:

"(...)

a) Reconocimiento Académico:

1. *Beca de honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*
2. *Beca de Honor por un semestre del 80% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el segundo puesto.*
3. *Beca de Honor por un semestre del 60% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el tercer puesto.*
4. *Beca de Honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Pitalito, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*

Para hacerse merecedor a la beca de honor el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar un promedio ponderado no inferior a 4.3.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

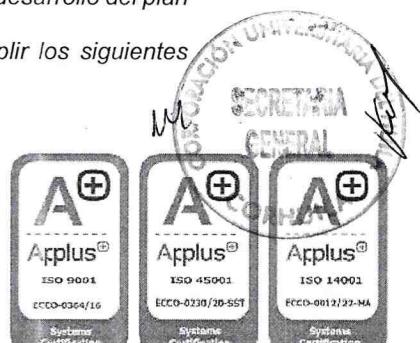
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N°003879 del 19 de enero de 2026. Pág. 2

2. Ser estudiante regular de CORHUILA y haberse matriculado dentro del calendario de matrículas ordinarias en uno de los programas académicos de pregrado conducentes a títulos.
3. Haber registrado la totalidad de las asignaturas que conforman el semestre correspondiente y estar nivelado en los semestres anteriores.
4. No haber perdido ninguna asignatura del semestre anterior al que corresponde la beca.
5. No haber ingresado por transferencia al semestre que corresponde el promedio.
6. No haber incurrido en causales de mala conducta previstas en el Reglamento Estudiantil durante el semestre anterior al del objeto de la beca".

Que el parágrafo 1 del artículo primero del Acuerdo 332 de 2015, establece que los puntajes promedio para becas de honor deben ser certificados por la Oficina de Registro y Control Académico, debiendo expresar el promedio ponderado en un número entero con cuatro decimales. De presentarse empates se calcula el promedio ponderado hasta con seis u ocho decimales. De persistir el empate se divide el beneficio de beca entre los estudiantes merecedores;

Que el 12 de diciembre del 2025, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico procedieron a la publicación del listado provisional de los posibles beneficiarios de Becas de Honor para el período 2026-A;

Que mediante oficio de fecha 17 de enero de 2026, suscrito por la Vicerrectora Académica, la Jefe de Registro y Control Académico, la Coordinadora de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, remiten a la Secretaría General el listado definitivo de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 mayo de 2015, y se hacen merecedores de la Beca de honor por el rendimiento académico en el periodo 2026-A;

Que corresponde a la Rectoría asignar las becas a los estudiantes que las merecen;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar **Beca de Honor** para el periodo 2026-A, porcentaje que será aplicado en el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de CORHUILA que cumplen con los requisitos exigidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015 - Reglamento Estudiantil y que se relacionan a continuación:

SEDE NEIVA CONFORME AL NÚMERAL 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
JULIAN ANDRÉS HORTA OSORIO	3022123680	4,6823	VIII - IX	100%



Resolución N°003879 del 19 de enero de 2026. Pág. 3

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
WILLIAM ESTIVEN CALDERÓN CALDERÓN	3022123905	4,6352	VIII - IX	80%
MARÍA CAMILA MONJE MEJÍA	3021223156	4,6125	IX - X	60%

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
ANDRÉS FELIPE BECERRA AROCA	3222224134	4,7812	VII - VIII	100%
JUAN MANUEL SILVA GARCÍA	3222224317	4,6750	VII - VIII	80%
VALERIA RAMOS BETANCOURT	3225126534	4,6000	II - III	60%

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

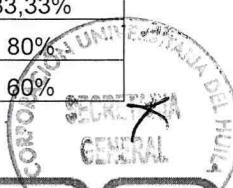
Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
SHIRLY HASBEY VARGAS PEÑA	6023225385	4,7666	IV - V	100%
CAROLINA GUZMÁN CASTILLO	6014215663	4,6000	VI - VII	80%
MARÍA ISABEL SALAZAR CERQUERA	6023125031	4,5388	VI - VII	60%

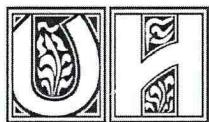
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
MARÍA FERNANDA DÍAZ SÁNCHEZ	1522123853	4,7300	VIII - IX	100%
YENCY CATERINE CLEVES CELIS	1522123926	4,6850	VIII - IX	80%
KAREN DAYANA PEÑA HERRERA	1522123855	4,5388	VII - VIII	60%

MERCADEO Y PUBLICIDAD

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
DUVAN ANTONIO JIMÉNEZ DIAZ	2323225110	4,75882353	V - VI	33,33%
NORMA CONSTANZA MARTÍNEZ CLAROS	2323225280	4,75882353	V - VI	33,33%
JULIANA ANDREA VIVAS QUINTERO	2323124786	4,75882353	VI - VII	33,33%
DANNA MICHELLE GALVIS SOACHE	2323124635	4,7529	VI - VII	80%
MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BERJAN	2323225121	4,7117	V - VI	60%





Resolución N°003879 del 19 de enero de 2026. Pág. 4

NEGOCIOS INTERNACIONALES

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
MARIANA MOLINA ESCOBAR	1223124955	4,7062	VI - VII	100%
SOFIA BERMEO ORTIZ	1223225243	4,6857	V - VI	80%
MARIANA RUIZ ANDRADE	1223124525	4,6812	VI - VII	60%

INGENIERÍA AMBIENTAL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
KAREN DANIELA CUENCA CASTELLANOS	8023124684	4,3529	VI - VII	100%
LAURA CAMILA ARIAS ANDRADE	8021223185	4,3400	IX - X	80%
SANTIAGO ESPAÑA GUTIÉRREZ	8022123747	4,3312	VIII - IX	60%

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
MARIANA MANRIQUE RAMÍREZ	4022224176	4,7722	VII - VIII	100%
ANA SOFIA MORA LLANOS	4022224141	4,7333	VII - VIII	80%
JELBER AGUSTO CORDOBA RUBIANO	4012112271	4,6222	VII - VIII	60%

INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
ALEX STIVEN URIBE REY	9025126278	4,6235	II - III	100%
YHONATAN CAMILO GÓMEZ CAMACHO	9022123773	4,4769	VIII - IX	80%
MELANNIE LIZETH SÁNCHEZ POLANÍA	9025126521	4,4588	II - III	60%

INGENIERÍA MECATRÓNICA

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
TAMARA VALERIA ESCOBAR ANDRADE	1723124693	4,7875	VI - VII	100%
ISABELLA RAMOS BETANCOURT	1724125695	4,7750	IV - V	80%



Resolución N°003879 del 19 de enero de 2026. Pág. 5

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
NICOLLE JULIETH PEÑA MEDINA	1722123925	4,7250	VIII - IX	60%
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES				

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
LAURA MILENA SERRANO ÁLVAREZ	1922224346	4,7235	VII - VIII	100%
MARÍA DANIELA CASTILLO DUSSAN	1923124559	4,6666	VI - VII	80%
LINA MARÍA CAMACHO MARLES	1922224153	4,6529	VII - VIII	60%

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
PAULA DANIELA RAMÍREZ RAMÍREZ	5025126402	4,6444	II - III	100%
LAURA SOFIA FIERRO RODRÍGUEZ	5025126261	4,6333	II - III	80%
KAREN DAYANNA LOSADA CASALLAS	5021223297	4,5000	IX - X	60%

SEDE PITALITO CONFORME AL NÚMERO 4 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

INGENIERÍA INDUSTRIAL

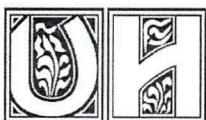
Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
ANDREA SERRANO STERLING	4125126325	4,4777	II - III	100%

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
LUISA FERNANDA ALBA CORDOBA	3322123883	4,5846	VIII - IX	100%

INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
LUIS FELIPE PEÑA ARANDA	9125226885	4,5688	I - II	100%



Resolución N°003879 del 19 de enero de 2026. Pág. 6

ARTÍCULO SEGUNDO. Para acceder a la Beca, el beneficiario debe formalizar su matrícula en el periodo ordinario de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El beneficiario de la beca reconocida mediante la presente resolución, deberá estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto, para hacer efectiva la misma.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo 4 del Acuerdo 00947 del 12 de diciembre de 2025, el estudiante merecedor de un estímulo solamente podrá aplicar a la beca o a uno de los descuentos establecidos por la Institución. No será posible realizar acumulación de estímulos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 19 días del mes de enero del 2026.

OSCAR EDUARDO CHAVARRÍO ARIAS
Rector

LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Revisor: Vicerrector Académico

CLAUDIA EMILIA PÉREZ MOTTA
Revisor: Jefe de Registro y Control Académico

INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Revisor: Coordinadora Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaría General